

//son (Chubut) ,27 de Diciembre de 2016

Dictamen Nro. 193/2016 CF

Señor Presidente:

Ref.: Expte. Nro. 36364/2016 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. LIC. PUB. NAC. N° 20/16 PROY. Y CONSTR. 06 VIV. PUERTO PIRAMIDES (EXPTE. N° 1067/16 - MIP YSP/IPV)”.

Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:

a) Que a fs. 183/184 se han expedido los Sres. Asesores Técnico y Legal, en ese orden y en razón de sus competencias.

*b) Que a fs. 163/164 luce agregado el Proyecto de Resolución de adjudicación de la Obra de marras, a la firma APICONS ELABORADOS S.A. . Así y en su Art. 3ero. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 7.541.604.12)** con valores a JULIO . **Sin observaciones que realizar**, respecto del **MONTO Y NATURALEZA** de la Imputación contable del **GASTO** a incurrir.*

*c) Respecto a los demás cuestiones que bordean la regularidad de la presente contratación, me habré de **ABSTENER** de opinar, en tanto la experticia jurídica y técnica de los dictámenes mencionados en el acápite a) precedente.*

*Por lo expuesto, he de **PROPICIAR** que el presente siga su trámite de estilo.*

Es mi opinión.

***Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas***